



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



DECRETO

TRD-1141.4.281

DECRETO No. 281

Julio 25 de 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, el decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que este año durante los días 17, 18, 19, 20 y 21 de agosto de 2017, en el Municipio de Palmira se celebra la cuadragésima segunda versión de la Fiesta Nacional de la Agricultura, evento en el cual se integran todas las familias palmiranas.

Que por lo anterior, en aras de que todos los servidores públicos del Ente Territorial puedan asistir y hacer parte de todos los eventos cívicos, sociales y culturales programados durante esta fiesta nacional, se torna necesario realizar una modificación parcial al horario laboral del Municipio durante los días 17 y 18 de agosto de 2017 el cual se establecerá en jornada continua, comprendido entre las 7:00 A.M. a las 2:00 P.M.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Palmira

DECRETA:

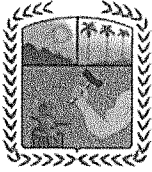
ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la jornada laboral de todas las dependencias de la Administración Central del Municipio de Palmira, con motivo de la participación de los funcionarios en las actividades de la Cuadragésima Segunda Fiesta Nacional de la Agricultura, en la siguiente forma:

Los días jueves 17 y viernes 18 de Agosto de 2017, la jornada laboral será continua y comprendida entre las 7:00 a.m. hasta las 2:00 p.m.

Esta modificación incluye términos de notificación y de ejecutoria de las decisiones que se adopten por parte de la Administración durante estos días.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el fin de darse lo anterior, y como compensación para el cumplimiento de la jornada laboral de la semana comprendida entre los días 14 al 18 de agosto del año en curso, procédase a modificar de igual manera, la jornada laboral de todas las dependencias de la Administración Central del Municipio de Palmira los para días 4, 11 y 25 de agosto de 2017, quedando establecida de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2 p.m. a 6 p.m.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



DECRETO

Esta modificación incluye términos de notificación y de ejecutoria de las decisiones que se adopten por parte de la Administración durante estos días.

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

*Proyector: Luis Felipe González Mora – Subsecretario de Gestión del Talento Humano
Trascriptor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Aprobó: Luis Felipe González Mora – Subsecretario de Gestión del Talento Humano*

